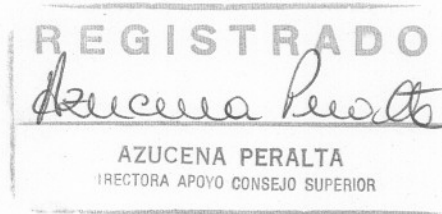




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 815, 816, 817 y 818/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Noemí Alicia OJEDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 815, 816, 817 y 818/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 815 y 816/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en el año 1998 Termodinámica, Fenómenos de Transporte, Físico Química, en 1999 Tecnología de la Energía Térmica y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



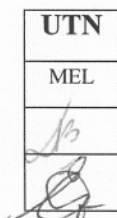
Operaciones Unitarias I, Ingeniería de las Reacciones, Integración IV, Operaciones Unitarias II y Control Estadístico de Procesos, en el 2000 Ingeniería Nuclear y Control Automático de Procesos, Gestión Empresarial I, Gestión Empresarial II, Proyecto Final y Catálisis Heterogénea Aplicada – Orientación I, eximiéndola de sus correspondientes correlativas Álgebra y Geometría Analítica, Física II, Análisis Matemático II, Termodinámica, Probabilidad y Estadística, Gestión Ingenieril, Mecánica Eléctrica Industrial, Fenómenos de Transporte y Físico-Química, a la alumna Noemí Alicia OJEDA, Legajo N° 01-27765, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 817 y 818/2002 y convalidar la aprobación de las materias Gestión Ambiental I – Orientación II y Catálisis Heterogénea Aplicada – Orientación I, exceptuándolo de la correlatividad existente con Operaciones Unitarias I, Operaciones Unitarias II e Ingeniería de las Reacciones.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado simultáneo de las materias correlativas en el período lectivo 1997 de Integración II e Integración I y Análisis Matemático II, Probabilidad y Estadística y Álgebra y Geometría Analítica, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1476/2002




Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR